SIST<sub>A</sub>R<sub>2</sub>A<sub>10</sub>D<sub>A</sub>O del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

\*

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 6 de Mayo de 2010

VISTO la Resolución N° 843/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Cristiane BARBOSA DE OLIVEIRA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

## CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Lic. Oscar BRUNO ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Competencias Docentes para una Formación a Distancia en Carreras Universitarias", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Lic. Marta MENA, la Dra. Cecilia SANZ y la Mg. María Laura JOVER como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Dra. Susana MARCHISIO como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Competencias Docentes para una Formación a Distancia en Carreras Universitarias", presentada por la Prof. Cristiane BARBOSA DE OLIVEIRA integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Lic. Carlos NERI, Mg. María Laura JOVER y Lic. Marta MENA.

Miembro Suplente: Dra. Susana MARCHISIO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN Nº 381/2010

/

HOCTOR CARLOS BROTTO

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior